



tosales a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunidos los Sres. Presidentes y Concejales del Ayuntamiento Constitucional de la misma con mi asistencia para tratar de los asuntos de sus atribuciones, leídas y aprobadas y firmadas que fue el acta anterior, y autorizados del Boletín oficial de la Prov. n.º 154 que ha estado expuesto al público acordaron lo siguiente:

Dicho Boletín inserta entre otras varias ordenes y decretos una p.ª que se nombra una comisión p.ª que redacte una ley p.ª la organización, régimen y servicio de la M.ª.ª. del Reino, y otra declarando de texto p.ª la enseñanza pública la nueva edición hecha

Mem. de una ley p.ª que se nombra una comisión p.ª la conforma la ley de M.ª.ª.

Declaración que se da de hecho la última p.ª de la Academia Española y disponiendo se recomiende a todas las escuelas e institutos del Reino, tanto el precio de 15.ª de cada ejemplar. La Corporación deliberó se observen y cumplan en la parte que correspondan las anteriores disposiciones.

de la Gramática de la lengua Castellana p.ª la 1.ª de la Academia Española y disponiendo se recomiende a todas las escuelas e institutos del Reino, tanto el precio de 15.ª de cada ejemplar. La Corporación deliberó se observen y cumplan en la parte que correspondan las anteriores disposiciones.

Se dio cuenta seguidamente de una circular de fecha 17 del corriente del Excmo. Sr. Gob.ª de la Prov.ª a fin de que se recaudaran los abonos de contos

